



JIN-67-PANAL-020/08

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintinueve de noviembre de dos mil ocho.

Visto y recibido de la Secretaría General de este Tribunal el oficio TEEH-SG-1265/08 de fecha veinticinco de noviembre de dos mil ocho, mediante el que acompaña oficio número IEE/PRESIDENCIA/326/08, signado por el Licenciado Daniel Rolando Jiménez Rojo, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral, y con fundamento en el artículo 6º, 9º y 11, fracción IV, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Agréguese a los autos el oficio número IEE/PRESIDENCIA/326/08, signado por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, mediante el cual se tiene por cumplido el requerimiento que se hiciera por acuerdo de fecha veintidós de noviembre de la presente anualidad, mediante el cual se exhibe la copia certificada del documento en el que consta que la autoridad electoral municipal de Tianguistengo recibió el medio de impugnación en fecha diecisiete de noviembre del año en curso.

SEGUNDO.- Visto lo anterior y con fundamento en el artículo 83, fracción III, se ordena que los autos se pongan en estado de resolución y procédase a formular el proyecto correspondiente, para someterlo a la aprobación del Pleno.

TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Fabián Hernández García en calidad de Instructor, actuando con Secretario de Acuerdos Alfonso Verduzco Hernández, quien autentica y da fe.